



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

No. 178

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 690 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. 6
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 112, 112 A Y 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 7
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 10

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ VISCOFAN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 17
- ◆ VISCOFAN DE MÉXICO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. 21
- ◆ STEEGE KINGSTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 24
- ◆ GUARDA MUEBLES, S.A. DE C.V. 25
- ◆ TIARA DE MEXICO, S. A. DE C. V. 26
- ◆ CORPORACIÓN PINO SUÁREZ, S. A. DE C. V. 26
- ◆ DISTRIBUIDORA DE PANELES METÁLICOS, S.A. DE C.V 27
- ◆ BROKER, S.A. DE C.V 27
- ◆ OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 28
- ◆ GRUPO CORPORATIVO GUZA, S.A. DE CV. 33
- ◆ A V I S O 34



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la denominación y el contenido del capítulo VI del Título Quinto; se reforman las fracciones I y II del artículo 175; el primer párrafo del artículo 177; se adiciona un segundo párrafo al artículo 181, se adicionan un artículo 181 bis, 181 ter y 181 quáter; se adiciona un capítulo VII para recorrer las disposiciones contenidas en el capítulo VI, todos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**TÍTULO QUINTO
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL
NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL****CAPÍTULO I
VIOLACIÓN****ARTÍCULO 175. ...**

- I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o
- II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

...

ARTÍCULO 177. Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrá de dos a siete años de prisión.

...

ARTÍCULO 181. ...

Para los efectos de este artículo, cuando uno de los hermanos, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta sea mayor de dieciocho años de edad y el otro sea menor de doce años, se le aplicará al primero de ocho a veinte años de prisión.

CAPÍTULO VI VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD.

ARTÍCULO 181 Bis. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo menor de doce años, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona menor de doce años de edad por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.

Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Al que acose sexualmente a la víctima menor de doce años con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Si se ejerciere violencia física o moral, las penas previstas se aumentarán en una mitad.

Las penas anteriores se aumentarán hasta una tercera parte si se cometieran en contra de dos o mas personas.

ARTÍCULO 181 Ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

- I. Con la intervención directa o inmediata de dos o más personas;
- II. Al que tenga respecto de la víctima:
 - a) Parentesco de afinidad o consaguinidad;
 - b) Patria potestad, tutela o curatela y
 - c) Guarda o custodia.

Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad respecto a todos sus descendientes, la tutela, curatela, derecho de alimentos y los sucesorios que tenga respecto de la víctima; pero en ningún momento cesará su obligación alimentaria para con ella.

- III. Quien desempeñe un cargo o empleo público, utilizando los medios que ellos le proporcionen.

Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido del cargo, empleo o comisión.

- IV. Por quienes tengan contacto con la víctima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación o superioridad.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será suspendido por un término igual a la pena impuesta en el ejercicio de su empleo, cargo o profesión.

- V. Por quien habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio de la víctima.
- VI. Aprovechando la confianza depositada en ella por la víctima, por motivos de afectividad, amistad o gratitud.
- VII. Encontrándose la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público; o
- VIII. Fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con el menor.

Artículo 181 Quáter. Cualquier persona que tenga conocimiento de las conductas descritas en los artículos anteriores y no acuda a la autoridad competente para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta será castigada de dos a siete años de prisión.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 182. ...

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 192 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar:

ARTICULO 192. ...

No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior en los casos de violación, abuso sexual y hostigamiento sexual cometido en contra de menores de doce años de edad previstos en el Capítulo VI del Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en al Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.-
Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 690 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 690 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal; para quedar como a continuación se enuncia:

ARTICULO 690.- Contra los actos o resoluciones administrativas de carácter definitivo emitidos con base en las disposiciones de este Código, será optativo para los afectados interponer el recurso de revocación o promover juicio ante el Tribunal de lo Contencioso. La resolución que se dicte en dicho recurso será también impugnabile ante el Tribunal de lo Contencioso.

...
...
...

Cuando se interponga recurso de revocación o se promueva juicio ante el Tribunal de lo Contencioso, en contra de actos o resoluciones que traigan consigo el cumplimiento de obligaciones fiscales, el promovente deberá garantizar el interés fiscal y los posibles recargos en alguna de las formas señaladas por el artículo 52 de este Código. En caso de no cumplir con dicho requisito, el medio de defensa será procedente, pero la autoridad demandada podrá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución independientemente de que no esté resultado el medio de defensa intentado.

Lo anterior, no será aplicable cuando el afectado estime que ha operado a su favor la prescripción o la caducidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observación y aplicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 112, 112 A Y 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior centrado un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 12, 14, 15 fracciones I y XV, 23 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 112, 112 A Y 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. – **Se reforman** las fracciones I, III, IV, V, VI, XIII, XVI, XX y XXI del artículo 112, las fracciones V, VI, X y XII del artículo 112 A, las fracciones I, II y III del artículo 113; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 28 de diciembre de 2000 y sus reformas, para quedar como sigue:

“Artículo 112. ...

- I. Integrar y presentar, para la autorización del titular de la Contraloría General, el Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual estará a cargo de las Contralorías Internas;
- II. ...
- III. Emitir y difundir, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, las normas, políticas y lineamientos para la evaluación y seguimiento de los controles internos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y vigilar su estricto cumplimiento a través de las contralorías internas;
- IV. Identificar y proponer para su autorización, al Titular de la Contraloría General, los procedimientos de control interno a evaluar y dar seguimiento a su cumplimiento en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a través de las Contralorías Internas;
- V. Instrumentar, previa autorización del Titular de la Contraloría General, la evaluación y seguimiento de procedimientos de control interno adicionales a los programados por las Contralorías Internas en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de promover la eficiencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de objetivos y normas vigentes;
- VI. Autorizar a las Contralorías Internas en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, previo análisis, la modificación a su Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno;

- VII. a XII. ...
- XIII. Establecer las normas, políticas y lineamientos, así como el Sistema de Información y Evaluación que permita conocer y controlar con oportunidad el desempeño de las Contralorías Internas en cuanto a la situación que guarde el seguimiento y evaluación de control interno en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIV. a XV. ...
- XVI. Recibir, integrar y dictaminar por sí o por conducto de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los reportes de seguimiento a las deficiencias detectadas y recomendaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de los Controles Internos de acuerdo con los plazos establecidos en los lineamientos respectivos;
- XVII. a XIX. ...
- XX. Dar aviso a la Dirección General de Auditoría, en los casos de detección de desviaciones recurrentes y relevantes en los controles internos, con el propósito de que dicha Dirección General proceda de acuerdo con sus atribuciones;
- XXI. Representar a la Contraloría General en los Comités de Control y Auditoría. Dicha representación podrá delegarse en los Titulares de las Contralorías Internas, las cuales tendrán a su cargo la vigilancia y cumplimiento de su ejecución en los términos que determinen los lineamientos aplicables;
- XXII. a XXXIV. ...

Artículo 112 A. ...

- I. a IV. ...
- V. Asesorar a las Contralorías Internas que coordina, en la elaboración e integración de su Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno, de su Programa Operativo Anual, así como en cualquiera de las materias relacionadas a las atribuciones de aquellas;
- VI. Revisar y analizar los informes trimestrales que emiten y envían las Contralorías Internas que coordina, como resultado de la Evaluación y Seguimiento que se da al Control Interno de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los reportes de deficiencias que generan y el seguimiento de compromisos asumidos por las áreas antes mencionadas para atender las deficiencias detectadas;
- VII. a IX. ...
- X. Requerir la información y documentación a las contralorías internas que le corresponda, a fin de verificar la atención a las recomendaciones formuladas por éstas y los compromisos asumidos por las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, como resultado de las deficiencias detectadas en la ejecución del Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno, así como la situación de los mencionados compromisos al término de cada trimestre hasta su atención;
- XI. ...
- XII. Verificar que la información generada con motivo de la Evaluación y Seguimiento de Control interno programado y realizado, recomendaciones y compromisos derivados de las deficiencias detectadas, se mantenga actualizado en el Sistema de Información Periódica;
- XIII. a XXIV. ...

Artículo 113. ...

- I. Proponer, para la aprobación del Titular de la Dirección General de Contralorías Internas, el Programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- II. Evaluar y dar Seguimiento al control interno implantado por las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como verificar que los procesos, procedimientos, actividades, prestación de servicios públicos, cumplimiento de programas y metas institucionales que sean objeto del control interno, se ajusten a las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables;
- III. Formular recomendaciones y dar seguimiento a los compromisos asumidos para la solución de las deficiencias detectadas en la evaluación y seguimiento de los sistemas de control interno de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; así como informar el avance de atención de dichas recomendaciones y compromisos a la Dirección de Contralorías Internas correspondiente;
- IV. a XXXVI. ...

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Vehículos y Equipo destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-003-07	Convocante: \$1,000.00 y en Compranet: \$950.00	28/09/2007	02/10/2007, 13:00 horas	10/10/2007 13:00 horas	12/10/2007 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800056	Camión recolector de 2 compartimientos (orgánica e inorgánica)		2	Pzas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* El responsable de la Licitación Pública Nacional, será conjunta o indistintamente el C. Fabián Martínez Rodríguez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

* No habrá anticipos.

* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal a 26 de septiembre del 2007.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

(Firma)

LIC. GUILLERMO ALFREDO ALCANTARA BAUZA.

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/24/07
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 095 07	Servicio de supervisión de la construcción de pavimento urbano con concreto hidráulico en boulevard de los Virreyes, ubicado dentro del perímetro delegacional.			16/10/07	31/12/07	77	\$1'595,280.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	28/09/07	02/10/07 10:00	01/10/07 10:00	09/10/07 10:00		10/10/07 12:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 096 07	Conservación y mantenimiento del panteón dolores, ubicado dentro del perímetro delegacional.			18/10/07	31/12/07	75	\$2'013,600.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	28/09/07	02/10/07 10:00	01/10/07 10:00	09/10/07 10:00		11/10/07 10:00	

Lineamientos Generales.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **26 de septiembre de 2007** y la fecha límite será el **28 de septiembre de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET**.

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa
 - ❖ Deberá presentar copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado (2006 ó 2007) (**presentar el original para cotejar**).
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. No se otorgará anticipo.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

México, Distrito Federal,
26 de septiembre de 2007
El Director General de Administración
(Firma)
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Tláhuac
Licitación Pública Nacional

C.P. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001028-017-07 “MAQUINARIA AGRÍCOLA”**.

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Entrega de los bienes
30001028-017-07 “MAQUINARIA AGRÍCOLA”		CONVOCANTE \$ 2,000.00	1 de octubre de 2007 11:00 horas	3 de octubre de 2007 11:00 horas	3 de octubre de 2007 18:00 horas	45 días hábiles
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I421200030	COSECHADORA DE LIRIO			1	COSECHADORA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007 de 09:30 a 14:30 hrs.

2.- La forma de pago en “la Convocante” es con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), mediante recibo que genera la Dirección de Recursos Financieros de la Delegación Tláhuac, de 9:00 a 14:30 horas, ubicada en Nicolás Bravo, esquina Av. Tláhuac, Barrio la Asunción, debiendo entregar copia del recibo de pago a “la Convocante”, en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inclusión en el registro de participantes y entrega de las bases.

3.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.

4.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español, y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

5.- El lugar de entrega será en: el Almacén General de esta Delegación, ubicado en calle Mar de las Lluvias, esquina Eje 10 Sur, Col. Selene, Delegación Tláhuac.

6.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes entregados.

7.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

9.- Los responsables de esta Licitación son: El Lic. Miguel Ángel Martínez Mendiola, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Alfonso Cuellar Jiménez, Subdirector de Adquisiciones en la Delegación Tláhuac.

Tláhuac, Distrito Federal a 26 de septiembre de 2007.

Director General de Administración

C.P. Jesús Quintero Martínez

(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 021

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-021-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	28/09/2007	01/10/2007 10:00 horas	08/10/2007 de 09:00 a 15:00 hrs.	10/10/2007 10:00 horas	30/10/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000000	Pintura esmalte alquidálico, color blanco, según norma NMX-U-064 1979, en cubeta de 19 lts.	14,462	Litro
2	C841000000	Pintura esmalte alquidálico anticorrosivo, color blanco directo sin código pantone según norma NMX-U-064 1979, en cubeta de 19 lts.	5,990	Litro
3	C841000000	Pintura vinil-acrílica color blanco directo sin código pantone según norma NMX-C-423-ONNCCE-2003, en cubeta de 19 lts.	10,304	Litro
4	C841000000	Pintura esmalte alquidálico, color amarillo, pantone 7401-C según norma NMX-U-064 1979, en cubeta de 19 lts.	4,264	Litro
5	C841000000	Pintura esmalte ecológico c/blanco base agua (cubeta 19 lts.)	2,040	Litro

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras al País, sito el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de octubre de 2007 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán acudir a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el día 08 de octubre de 2007 de 09:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 30 de octubre de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2007 como fecha límite.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

(Firma)

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

VISCOFAN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante convenio de fusión celebrado el 5 de septiembre del 2007, **Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.**, **Teepak Holdings de México, S. de R.L. de C.V.** y **Teepak de México, S. de R.L. de C.V.** convinieron en fusionarse, en los términos de lo dispuesto por los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando **Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.** como sociedad fusionante y subsistente y **Teepak Holdings de México, S. de R.L. de C.V.** y **Teepak de México, S. de R.L. de C.V.**, como sociedades fusionadas y que desaparecen, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Para llevar a efecto la fusión se tomarán en cuenta el Balance General de las sociedades con cifras al 31 de julio del 2007.
2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen que la fusión surtirá efectos el día 1° de enero del 2008, una vez transcurridos tres meses después de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P. y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal.
3. A partir de la fecha en que surta efectos la fusión, el capital social de **Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.**, se aumentará, en su parte variable, en la cantidad de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el importe de la parte social de que es titular Viscofan, S.A. en **Viscofán de México, S. de R.L. de C.V.** se aumentará en la cantidad de \$2.00 (Dos Pesos 00/100 M.N.).

4. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de las sociedades fusionadas, es decir de **Teepak Holdings de México, S. de R.L. de C.V.** y de **Teepak de México, S. de R.L. de C.V.**, se considerarán como activos y pasivos de **Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.**, por lo que una vez que surta efectos la fusión se autoriza efectuar los ajustes necesarios a los asientos del Libro de Contabilidad y demás registros de **Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.**

Asimismo, todos los empleados de las sociedades fusionadas pasarán a ser empleados de la sociedad fusionante, quien asumirá todas las responsabilidades laborales inherentes como patrón sustituto.

Fusionante
(Firma)

Viscofan de México, S. de R.L. de C.V.
Representadas en este acto por el
Señor Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

Fusionadas
(Firma)

Teepak Holdings de México, S. de R.L. de C.V.
Representadas en este acto por el
Señor Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

(Firma)

Teepak de México, S. de R.L. de C.V.
Representadas en este acto por el
Señor Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

TEEPAK HOLDINGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	38,197.98
CUENTAS POR COBRAR	47,465.17
	<u>85,663.15</u>
 INVERSION EN PARTES SOCIALES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	 16,733,097.01
 TOTAL DE ACTIVO	 <u>16,818,760.16</u>
 PASIVO	
 CUENTAS POR PAGAR	 465,812.95
 TOTAL PASIVO	 <u>465,812.95</u>
 CAPITAL CONTABLE	
 CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	3,000.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	400,000.00
UTILIDADES RETENIDAS	6,028,380.08
RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 2007	9,921,567.13
	<u>16,352,947.21</u>
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	 <u>16,818,760.16</u>

(Firma)

Sr. Oscar Ponz Torrecillas
Representante legal

TEEPAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO	8,945,166.58
CUENTAS POR COBRAR	117,293,407.09
INVENTARIOS	32,950,728.64
PAGOS ANTICIPADOS	1,702,331.15
	<u>160,891,633.46</u>

ACTIVOS FIJOS

54,228,068.60

TOTAL DE ACTIVO

215,119,702.06

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	48,062,676.39
IMPUESTOS POR PAGAR	10,880,913.07
	<u>58,943,589.46</u>

CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO

142,055,992.62

TOTAL PASIVO

200,999,582.08

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	3,000.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	50,000.00
UTILIDADES RETENIDAS	3,714,718.99
RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 2007	10,352,400.99
	<u>14,120,119.98</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

215,119,702.06

(Firma)

Sr. Oscar Ponz Torrecillas
Representante legal

Viscofan de México S de RL de CV
Estado de Posición Financiera
al 31 de Julio de 2007

Activo

Circulante:

Caja y Bancos	7,925,181
Cuentas por cobrar	88,233,698
Cuentas por cobrar partes relacionadas	153,780,691
Inventarios	54,523,508
	304,463,077

Propiedades, maquinaria y equipo neto

85,674,134

Inversiones permanentes en acciones

11,548,669

97,222,803

Otros activos neto

2,198,908

Crédito mercantil a partes relacionadas

-

2,198,908

Suma el activo

403,884,788

Pasivo

A corto plazo:

Cuentas por pagar	2,922,176
Cuentas por pagar partes relacionadas	49,273,777
Acreedores bancarios	4,097,738
Impuestos y derechos por pagar	24,520,639
	80,814,330

A largo plazo:

Acreedores bancarios	203,214,100
----------------------	-------------

Capital Contable

Capital social	107,000,000
Reserva legal	28,632
Resultados acumulados	1,645,453
Resultado del ejercicio	11,182,273
	119,856,358

Suma el pasivo y el capital contable

403,884,788

(Firma)
Sr. Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

VISCOFAN DE MÉXICO SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante convenio de fusión celebrado el 5 de septiembre del 2007, **Viscofan de México Servicios, S. de R.L. de C.V.**, y **Teepak Servicios de México, S. de R.L. de C.V.**, convinieron fusionarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 222 al 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando **Viscofan de México Servicios, S. de R.L. de C.V.** como sociedad fusionante y subsistente y **Teepak Servicios de México, S. de R.L. de C.V.**, como sociedad fusionada y que desaparece, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Para llevar a efecto la fusión se tomarán en cuenta el Balance General de las sociedades con cifras al 31 de julio del 2007.
2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen que la fusión surtirá efectos el día 1° de enero del 2008, una vez transcurridos tres meses después de la inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P. y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal.
3. A partir de la fecha en que surta efectos la fusión, el capital social de **Viscofan de México Servicios, S. de R.L. de C.V.**, se aumentará en su parte variable en la cantidad de \$53,000.00 (Cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

El importe de la parte social de que es titular Viscofan, S.A. se aumentará en la cantidad de \$52,999.00 (Cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.) y el importe de la parte social de que es titular Naturin GmbH & Co. KG. se aumentará en la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.).

4. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de la sociedad fusionada se considerarán como activos y pasivos de **Viscofan de México Servicios, S. de R.L. de C.V.**, por lo que una vez que surta efectos la fusión se autoriza efectuar los ajustes necesarios en los asientos del Libro de Contabilidad y demás registros de **Viscofan de México Servicios, S. de R.L. de C.V.**

Asimismo, al surtir efectos la fusión todos los empleados de la sociedad fusionada pasarán a ser empleados de la sociedad fusionante, quien asumirá todas las responsabilidades laborales inherentes como patrón sustituto.

Fusionante**Fusionada**

(Firma)

(Firma)

Viscofán de México Servicios,
S. de R.L. de C.V.
Representada en este acto por el
Señor Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

Teepak Servicios de México,
S. de R.L. de C.V.
Representada en este acto por el
Señor Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

Viscofan de México Servicios S de RL de CV
Estado de Posición Financiera
al 31 de Julio de 2007

Activo

Circulante:

Caja y Bancos	2,877
Cuentas por cobrar	160,084
Cuentas por cobrar partes relacionadas	1,205,751

1,368,712

Otros activos neto

37,250

37,250

Suma el activo

1,405,962

Pasivo

A corto plazo:

Cuentas por pagar	504,107
Cuentas por pagar partes relacionadas	56,939
Impuestos y derechos por pagar	473,023

1,034,069

Capital Contable

Capital social	50,000
Resultado del ejercicio	321,893

371,893

Suma el pasivo y el capital contable

1,405,962

(Firma)
Sr. Oscar Ponz Torrecillas
Representante Legal

**TEEPAK SERVICIOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1,308,337.56
Cuentas por cobrar	13,256,083.20
Pagos anticipados	490,551.41
Activos diferidos	38,620.17

TOTAL DE ACTIVO

15,093,592.34

PASIVO

Cuentas por pagar	5,815,553.55
Impuestos por pagar	<u>2,570,624.14</u>
	<u>8,386,177.69</u>
Cuentas por pagar largo plazo	<u>1,383,554.05</u>

TOTAL PASIVO

9,769,731.74

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTABLE

Capital social fijo	3,000.00
Capital social variable	50,000.00
Utilidades retenidas	4,038,115.07
Resultado del ejercicio al 31 de julio de 2007	<u>1,232,745.53</u>
	<u>5,323,860.60</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

15,093,592.34

(Firma)

**Sr. Oscar Ponz Torrecillas
Representante legal**

Steege Kingston de México, S.A. de C.V.

AVISO

De conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Séptimo de los estatutos de la Sociedad, se publica este aviso relativo a los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Steege Kingston de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 30 de julio de 2007, por los que se aprueba aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, como sigue:

II.1. Se aprueba un aumento del capital social en su parte variable por \$2'726,750 (Dos millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por 54,535 (Cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y cinco) acciones de la serie "C", con un valor nominal de \$50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital mínimo fijo existente asciende a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

II.2. Los accionistas cuentan con un plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación del presente aviso en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, para ejercer su derecho de preferencia para suscribir dichas acciones, a su valor nominal, en proporción al número de sus acciones.

En caso de que algún accionista no ejerciere su derecho de preferencia dentro de dicho término, los demás accionistas que lo hayan ejercido, tendrán derecho a suscribir las acciones de los accionistas que no lo ejercieron, en un término adicional de 5 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en que haya transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, pudiendo suscribir el número adicional de acciones en el porcentaje de su tenencia accionaria.

Si después de dicho proceso algunas acciones no son suscritas o pagadas, en forma automática quedarán extinguidas y reducido el capital correspondiente.

II.3. Se delega al Señor Eduardo Azuara Cárdenas, Vocal y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, la facultad para recibir a nombre de la Sociedad en Calle Santa Ursula Número 9 bis, Colonia Tlalpan, C.P.14000 México D.F. las comunicaciones y pagos del ejercicio del derecho de preferencia, ejecutar dichos acuerdos, así como para entregar los títulos de acciones correspondientes.

México D.F. a 26 de septiembre de 2007

(Firma)

Vocal y Secretario del Consejo de Administración
Steege Kingston de México, S.A. de C.V.
Sr. Eduardo Azuara Cárdenas

GUARDA MUEBLES S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de julio de 2007, los Accionistas de Guarda Muebles S.A., resolvieron llevar a cabo una transformación en el régimen de la sociedad de una Sociedad Anónima, a una Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, Distrito Federal a 20 de julio de 2007

(Firma)
Eduardo Carlos Gou Scherer
Director General

Estado de posición financiera
(Pesos)
Guarda Muebles, S.A.
30 de junio de 2007

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	5,975,184.82
Cuentas por Cobrar	4,602,720.63
Impuestos por recuperar	179,687.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	10,757,592.45
ACTIVO FIJO	
Equipos e Instalaciones	2,726,724.43
Depreciación Acumulada	-2,219,307.35
TOTAL DE ACTIVO FIJO	507,417.08
CARGOS DIFERIDOS	
Pagos Anticipados	108,225.34
TOTAL DE CARGOS DIFERIDOS	108,225.34
TOTAL DEL ACTIVO	11,373,234.87
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar	575,199.52
Impuestos y Derechos por Pagar	339,325.56
TOTAL DEL PASIVO	914,525.08
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	450.00
Reserva Legal	436,058.25
Resultado del Ejercicio	304,915.60
Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	9,717,285.94
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	10,458,709.79
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	11,373,234.87

TIARA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2007
(EJERCICIO DE LIQUIDACION)

ACTIVO

CIRCULANTE	\$	-
TOTAL ACTIVO	\$	-

PASIVO

TOTAL PASIVO	\$	-
--------------	----	---

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$	320,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$	320,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	-

(Firma)

C. P. HUGO MENDOZA TREJO
LIQUIDADOR

CORPORACIÓN PINO SUAREZ, S. A. DE C. V.

A V I S O

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 05 de Septiembre de 2007, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte variable por la cantidad de \$1'000,000.00, para quedar fijado en la suma de \$ 1'750,000.00.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 10 de Septiembre del 2007.

Atentamente.

(Firma)

Secretario del Consejo de Administración.
C. P. MARIA EUGENIA MARTINEZ RODRIGUEZ

DISTRIBUIDORA DE PANELES METALICOS S.A DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE MARZO DE 2007.

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APOT. PARA. FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

BROKER S.A DE C.V

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APOT. PARA. FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

**OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Y
COSMOFRECUENCIAS, S.A. DE C.V. Y NII PCS, SA. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V. celebradas el día 14 de septiembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprobó la fusión de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., con Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., subsistiendo la primera y desapareciendo las dos últimas.

La fusión surtirá efectos entre las partes el 30 de septiembre de 2007; y frente a terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

La fusión quedará sin efectos sin necesidad de declaración judicial, en caso de que cualquier acreedor se oponga a la fusión dentro del término que establece el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dicha oposición interpuesta no quede resuelta judicialmente dentro de un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha en que el acreedor de que se trate se hubiere opuesto a la fusión.

TERCERO. Se aprobaron los Balances Generales de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., elaborados al 31 de agosto de 2007, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de sus respectivas Asambleas y que se tomen como base para la fusión aprobada.

CUARTO. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el Convenio de Fusión, en la forma y términos en que fue presentado a la consideración de sus respectivas Asambleas, en donde se establecen las bases para la fusión de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

QUINTO. Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., transmitirán a Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V. a título universal su patrimonio, comprendiendo todos y cada uno de sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o pudieren corresponder a Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda antes y después de formalizado el acto de fusión, en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión.

Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., deberá notificar a quien corresponda, la asunción de los derechos y obligaciones de Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., como resultado de la fusión para efecto de registrar a Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

SEXTO. Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, las acciones representativas del capital social de la Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., serán canceladas y sus accionistas tendrán derecho a recibir por el valor total de dichas acciones una parte en el capital social en Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., o, para el caso de que ya sean accionistas de ésta, aumentar el valor de su participación social por la misma cantidad.

Como consecuencia de lo anterior, Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., aumentará su capital social en la parte variable en la cantidad de \$55.00 M.N. (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad total de \$667, 926,511.79 (Seiscientos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos once Pesos 79/100 M.N.), quedando integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
INVERSIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,067,552,079	51	4,067,552,130
SERVICIOS DE RADIO-COMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,661		6,661
COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		48	48
SERVICIOS NII, S.A. DE C.V.		1	1
TOTAL	4,067,558,740	100	4,067,558,840

SEPTIMO. El aumento del capital social se realizará una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada y como consecuencia de la misma, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

OCTAVO. Una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada, se deberán (i) realizar las anotaciones contables y registros en los libros corporativos de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., a efecto de reflejar la nueva integración del capital social, (ii) realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades derivados de la desaparición de Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V., (iii) cancelar los títulos de las acciones representativos del capital social mínimo fijo y variable de Cosmofrecuencias, S.A. de C.V. y NII PCS, S.A. de C.V. y los libros de Registro de Acciones, Variaciones de Capital, Actas de Asambleas de Accionistas y Actas de Sesiones del Consejo de Administración.

Se comunica a los accionistas y acreedores que el texto completo de este acuerdo de fusión se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 36, Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México D.F., a 14 de septiembre de 2007

(Firma)

Antonio Garza Cánovas
Delegado Especial

OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

	31 de Agosto <u>2007</u>
<u>Activo</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ -
Cuentas por cobrar:	
Impuestos por recuperar	2.794.565
Otras cuentas por cobrar	<u>16.005</u>
Suma el activo circulante	2.810.570
Equipo, neto	
Concesiones - Neto	<u>2.244.644.568</u>
Total activo	<u>\$ 2.247.455.138</u>
<u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Ingresos diferidos	-
Impuestos y gastos acumulados	2.409.895
Partes relacionadas	<u>36.905.141</u>
Suma el pasivo total	39.315.036
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	786.033.202
Deficit acumulado	(563.199.467)
Exceso en la actualizacion del Capital Contable	<u>1.985.306.367</u>
Total capital contable	<u>2.208.140.102</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 2.247.455.138</u>

COSMOFRECUENCIAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

<u>Activo</u>	31 de Agosto <u>2007</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Cuentas por cobrar:	
Operadora de Comunicaciones	\$ 36.491.179
Impuestos por recuperar	179.097
	36.670.276
Suma el activo circulante	36.670.276
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	2.205.232.485
	2.241.902.761
Total activo	\$ 2.241.902.761
 <u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 21.954
Partes Relacionadas	392.509
	414.463
Suma el pasivo total	414.463
 CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	689.753.478
Prima en Suscripción de acciones	135.053.537
Pérdidas acumuladas	(566.739.438)
Exceso en la actualizacion del Capital Contable	1.983.420.721
	2.241.488.298
Total capital contable	2.241.488.298
Total pasivo y capital contable	\$ 2.241.902.761

NII PCS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL**Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2007

<u>Activo</u>	31 de Agosto <u>2007</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 46.734
Cuentas por cobrar:	
Partes Relacionadas	9.900
Impuestos por recuperar	<u>12.381</u>
Suma el activo circulante	69.015
Total activo	<u>\$ 69.015</u>
<u>Pasivo y Capital Contable:</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	\$ -
Partes Relacionadas	<u>224.507</u>
Suma el pasivo total	224.507
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	54.961
Pérdidas Acumuladas	<u>(210.453)</u>
Total capital contable	<u>(155.492)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 69.015</u>

GRUPO CORPORATIVO GUZA, S.A. DE CV.

GRUPO CORPORATIVO GUZA, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2007

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, DF. a 30 de abril de 2007
Liquid.: C. Cesar Augusto Vélez León.
(Firma)

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)